



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYTO. DE COMPETA

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **Ámbito de Aplicación**

Se aplicará a todas las necesidades de cobertura temporal y eventual que el Ayuntamiento de Cómputa necesite para atender tareas de servicios múltiples (jardinería, albañilería, limpieza, guardería, atención a ciudadanos, socorristas,...) y siempre para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Artículo 2.- **Objeto**

Constituye el objeto del presente reglamento, la determinación del procedimiento y criterios de selección para el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de cara a la contratación laboral, en la modalidad de obra o servicio determinado del personal a que se contrate, durante el plazo de tiempo que comprenderá desde su formalización hasta la finalización de la obra o servicio, salvo en el caso de la guardería que podrá alcanzar el año académico.

CAPITULO 2. PROCEDIMIENTO

Artículo 3.- **Convocatoria**

El Ayuntamiento de Cómputa facilitará información en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando la documentación y requisitos legales exigidos.

Este reglamento se expondrá en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento para el conocimiento de los posibles aspirantes.

Una vez aprobado el baremo y requisitos que se exigirán para poder integrar la Bolsa de Trabajo, se procederá a su publicación en el BOP de Málaga, Voz de Cómputa y en el tablón de anuncios, abriéndose un plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

A los integrantes de la Bolsa no se les genera ningún derecho a ser contratados sino una mera expectativa de contratación, cuando así sea necesario para el Ayuntamiento y atendiendo al orden de la Bolsa establecido, de acuerdo con el criterio anteriormente señalado.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

Artículo 4.- Solicitudes y valoración de méritos

Las solicitudes de admisión en la Bolsa de Trabajo se facilitarán a los aspirantes, en las que el propio aspirante estime su puntuación según el baremo recogido en el artículo 8 de este reglamento.

Artículo 5.- Publicación de listados

En la creación y en cada actualización de la Bolsa de Trabajo se publicarán en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento un listado de las solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir el siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

Artículo 6.- Listados adicionales y selecciones extraordinarias.

Excepcionalmente, y en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de bolsa de trabajo para cubrir esa necesidad de carácter temporal. En todo caso las vinculaciones temporales se realizarán conforme a las disposiciones legales que se encuentren en vigor y utilizarán el baremo de valoración de méritos establecido en este reglamento.

Estas convocatorias darán un plazo mínimo de diez días naturales desde su publicación en un medio de comunicación local u otros medios de difusión.

Artículo 7.- Requisitos de los aspirantes

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral.
- Estar empadronado en Cómputa con antigüedad ininterrumpida a dos años.

Artículo 8.- Valoración de méritos

Mediante concurso en el que se valorarán las circunstancias que seguidamente se expresan:

A.1. Cargas familiares:

- a.1.1. por cada hijo menor de 26 años a su cargo 0,50 puntos
a.1.2. por tener tres o más hijos 1,00 puntos
a.1.3. Mujer separada, viuda o madre/padre soltera/o (previa valoración servicios sociales)..... 2,00 puntos

A.2.- Situación de desempleo:

- a.2.1.- Por estar inscrito como desempleado (máx. 3 puntos): por cada mes . 0,10 puntos
a.2.2.- Desempleado mayor de 45 años y con más de 1 año de antigüedad1,00 puntos

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

a.2.3.- Por haber sido contratado en los doce últimos meses -1,50 puntos

A.3.- Minusvalías:

a.3.1.- Acreditada por la Junta de Andalucía que exceda del 33% no impidiendo la misma la realización de las funciones propias del puesto a cubrir, a cuyo efecto se emitirá el oportuno informe médico 1,50 puntos

A.4.- Colectivos desfavorecidos

a.4.1.- Por estar en dicha situación (previa valoración servicios sociales).... 1,50 puntos

A.5.- Ingresos familiares:

a.5.1.- Ingresos brutos de la familia: <75% S.M.I. por cada miembro < 26 años 1,00 puntos

A.6.- Méritos profesionales

a.6.1.- Por otros méritos que puedan acreditar documentalmente los interesados, y que se consideren útiles para el desempeño del puesto del trabajo al que se opta, tales como cursillos, titulaciones complementarios, publicaciones, expediente académico, etc., se valorará por el Tribunal de Selección, hasta un máximo de 2,00 puntos, los cursos deben de estar relacionados con el puesto al que se opta, tienen que tener una duración mínima de 20 horas y se puntuarán a0,05 por hora de formación

En caso de igualdad en la oportuna selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- 1.º Titular de familias monoparentales.
- 2.º Desempleados sin ingresos en la unidad familiar o que no supere el 75 % de SMI, con peligro de desahucio.
- 3.º Desempleados mayores de 45 años.
- 4.º Desempleados de larga duración.
- 5.º Jóvenes que accedan al primer empleo.

Se utilizará como factor corrector, en caso de que se dé un empate entre los aspirantes, el tener cargas familiares.

Artículo 9.- Puestos ofertados

Los puestos de trabajo que se incluyen en la Bolsa de Trabajo y a los que podrán optar los interesados, son los siguientes:

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

Nº	<u>CATEGORIAS</u>	TITULACION MINIMA EXIGIDA
	Monitoras Guardería Municipal	Técnico de jardín de infancia
	Auxiliar Inf. Ciudadana (Ofic. Turismo)	Inglés (título B1), estudios Turismo
	Auxiliar Inf. Ciudadana (Museo Artes)	E.S.O, Inglés (título B1)
	Auxiliar Inf. Ciudadana (Oficina juventud)	E.S.O.
	Operario	
	Operario conductor maquinaria obra	Carné acreditativo
	Operario conductor camión	Permiso C
	Limpiadores	
	Monitor natación	Título de monitor natación
	Monitor deportivo baloncesto	Técnico nivel 1
	Monitor deportivo fútbol	Monitor de fútbol
	Monitor deportivo	Título de monitor deportivo
	Cocineros	Manipulador alimentos
	Oficial albañil	Acreditación
	Jardinero	Título acreditativo
	Administrativo	F.P. II, bachiller
	Electricista	Título acreditativo
	Fontanero	Título acreditativo
	Socorrista	Estar en posesión del título de Diplomado de Socorrista Acuático (“Titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o entidad privada cualificada actualizado)

Artículo 10 .- Presentación de solicitudes

Cada particular podrá presentar solicitud sólo a una de las categorías señaladas en el artículo 9, para formar parte de la Bolsa de Trabajo, debiendo hacerlo en el modelo que se facilitará y dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de fotocopia del DNI. o NIE , libro de familia, certificado de inscripción como demandante de empleo, la correspondiente a la minusvalía que padezca o declaración del tipo de incapacidad laboral, declaración de la renta o cualquier otra que los interesados estimen oportuno aportar en atención a sus circunstancias socio-familiares a efectos de su valoración. Las personas que se presenten a la categoría de guardería tendrán que acreditar formación mediante fotocopia compulsada de Técnico Superior de Jardín de Infancia, Puericultor/a ó Maestro/a de Educación Infantil. El plazo de presentación de solicitudes se determinará mediante la correspondiente convocatoria pública. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la aportación de documentos acreditativos sobre los méritos o requisitos alegados por los interesados.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

La no adecuación a la realidad de los datos que haga constar en su solicitud los interesados, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir.

Artículo 11.- Selección de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante decreto de Alcaldía se resolverá la admisión de aspirantes, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, así como los miembros de la Comisión local del Empleo que estará compuesta por:

Representante sindical trabajadores, funcionario encargado del departamento de personal y Secretaria del Ayuntamiento, elevándose la Alcaldía propuesta de configuración de la Bolsa de Trabajo, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la resolución que a tal fin adopte y en el diario local.

Artículo 12.- Retribuciones

Las retribuciones serán las determinadas en la Relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, atendida la categoría profesional, puesto de trabajo al que se adscribe y duración de la jornada laboral.

CAPITULO 3 REGULACION DE LA DISPONIBILIDAD

Artículo 13.- Renuncias.

Un vez aprobada cada una de las Bolsas de Trabajo y surgida la necesidad de contratar a alguno de los seleccionados, estos serán llamados para cada contrato conforme al orden que ocupen, viniendo obligados los aspirantes a aceptar el contrato que se les ofrezca salvo que, se encontrasen enfermos o concurriese causa de fuerza mayor, siendo excluidos aquellos que rehusaran sin motivo justificado.

Con carácter general la no aceptación o renuncia a una cobertura temporal ofrecida conllevará las siguientes medidas: Exclusión hasta la creación de una nueva Bolsa de Empleo.

Artículo 14.- Exclusiones voluntarias

La solicitud se presentará en el Registro General y será aceptada, causando baja en la Bolsa de Trabajo desde la fecha de entrada en el Registro.

Artículo 15: Expediente disciplinario

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Artículo 16.- Procedimiento de aviso

Por la unidad administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

Para avisar al que deba cubrir una necesidad de carácter temporal, para su localización se realizará telefónicamente ó mediante notificación por un agente de la Policía Municipal.

Si es el interesado el interlocutor se le dará un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie al puesto ofertado.

Disposición final

El resto de derechos y obligaciones del trabajador serán los establecidos con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de desarrollo.

Publicidad.- Publíquese anuncio de la presente resolución en los lugares de costumbre que este Ayuntamiento tiene establecidos.

Segundo: Ordenar su exposición pública por plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y sugerencias al mismo, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local. En caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.ºB.º del Señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cómputa, a 21 de julio de 2014

La Secretaria Interventora, firmado, Blanca Requena Bogallo.

V.ºB.º El Alcalde, firmado: José Luis Torres Gutiérrez.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

DILIGENCIA:

Primero: Se ha aprobado provisionalmente el Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 5 de octubre de 2011.

Segundo: Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP nº 212 de 8 de noviembre de 2011 el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Tercero: No se ha producido ninguna reclamación ni sugerencia, entendiéndose el acuerdo provisional como Acuerdo Definitivo del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa a 30 de noviembre de 2011

DILIGENCIA:

Primero: Se ha aprobado provisionalmente el Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 16 de julio de 2014.

Segundo: Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP nº 143 de 28 de julio de 2014 el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Tercero: No se ha producido ninguna reclamación ni sugerencia, entendiéndose el acuerdo provisional como Acuerdo Definitivo del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa a 30 de agosto de 2014

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381